

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JJC/ 1294 2020  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 23 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte, siendo las 10:30 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Rosalva Ortiz con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Bocapala Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civil en vigencia; **Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;**  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Chable Roscoe, con grado de adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum, asignado a la patrulla número 9262 sector lugar de detención Av. Tulum, 2020. Con relación a la tarjeta informativa que se al presente, desprende que el C. [redacted] de [redacted] desprende que el nacimiento originario de [redacted] fecha de [redacted] civil de [redacted] de ocupación [redacted] estado domicilio particular en [redacted] y con infractor del Reglamento de Justicia Civil para el municipio de Tulum, Quintana Roo SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción I que a la letra señala:

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:  
1 par de jeans blancos asegurado

**DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR**  
En este acto se le concede el uso de la palabra al probable infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

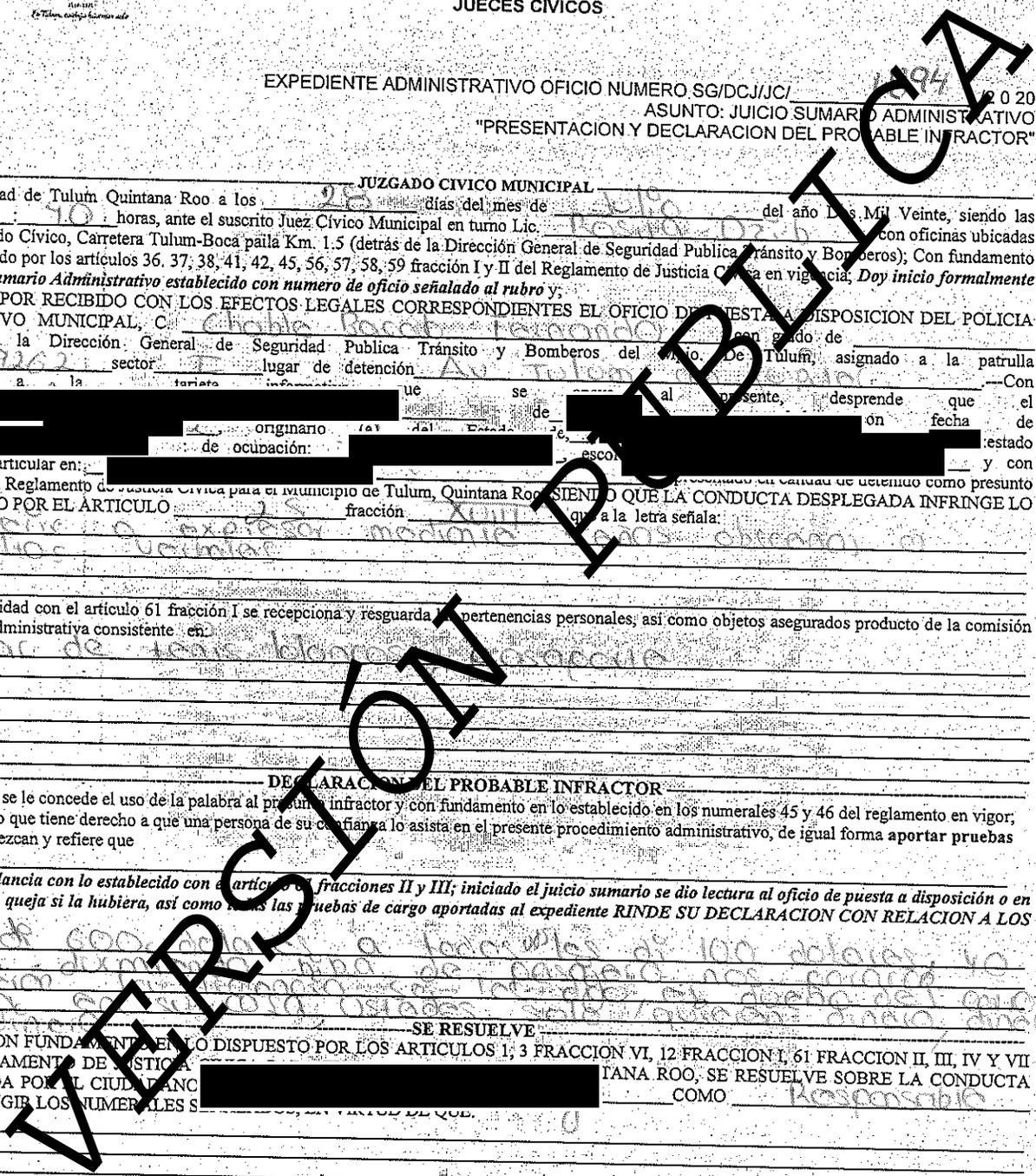
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como a las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Yo de 600 dólares a todas las de 100 dólares, yo he pagado una multa de 100 dólares por una infracción de tránsito, yo estoy pagando los gastos de la multa, yo estoy pagando los gastos de la multa, yo estoy pagando los gastos de la multa.

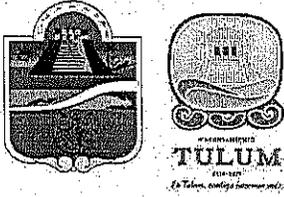
**SE RESUELVE**  
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DE INFRINGIR LOS NUMERALES 45 Y 46 DEL REGLAMENTO EN VIGOR, COMO RESPONSABLE

**MEDIOS DE PRUEBA**  
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

- I- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR;
- II- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO ( ) QUE INDICA: *Intoxicación etílica grado II*
- SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. *Armando Venie*
- III- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE;
- IV- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: *alterado esa la forma de explicar los hechos del hecho*
- V- ANEXOS: *certificado médico y se suscribió en cartón*
- VI- OTROS: *certificado médico*



*Recibo copia del Certificado Médico  
Nech Carich Cobos Miguel 2020*



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.

**SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA**

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de sanciones, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción que apegue a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y exteriorizan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.  SI  NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOTA: Este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

**LIBERACION DEL INFRACTOR**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: \_\_\_\_\_ FRACCION: \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: \_\_\_\_\_

FECHA DE SALIDA: 29-07-20  
HORA DE SALIDA: 00:50 HRS  
JUEZ QUE LIBERA: \_\_\_\_\_

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 28 días del mes de septiembre del año en curso, siendo las 23:40 horas; Siendo el lugar de la detención: Jupiter y Avenida Tulum Me permito presentar al C. [REDACTED] Quien manifiesta tener \_\_\_\_\_ años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] sexo [REDACTED] estado civil: [REDACTED] de ocupación: [REDACTED] escolaridad [REDACTED] y con domicilio particular en: [REDACTED] En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 9262  
SECTOR: 7

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Ferrocarril Chobá Bani y 2 de apoyo abordo de la  
unidad 9262 sobre la calle Luna y Av. Tulum  
cuando vemos la unidad color gris abordo de la  
2 personas al momento el alto el conductor se  
puso amable ante, y el acompañante se puso  
a gritar y a insultar y al decirle que  
se calmará mas se puso agresiva por lo que  
procedimos a ponerle los dispositivos  
ya como manifestar que solo entre go sus  
actitudes al C. ante Allan Torres la cantidad  
de billetes de los dólares tambien se anexa el  
acta de entrevista.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Firma]  
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A  
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

HORA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

JUEZ QUE LIBERA: \_\_\_\_\_

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACIÓN, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD		SEXO
28/7/20 23:40M		[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA/EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLMETRO:

...LIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MÁS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAXICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG:

PRUEBA NARIZ- DEDO:

MARCHA:

PUPILAS: *Reconocidas*

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA:  MARIHUANA:  GANER:  CRACK:  OTRAS:

CUAL: *Neeyn* TIEMPO DE USO: DIA \_\_\_\_\_ MESES \_\_\_\_\_ AÑOS \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO:

*Intoxicación etilica 6II*

OBSERVACIONES:

*Presentado n[on] haber enfermedades crónicas, signos vitales normales, no ni heridas, ni exploraciones*

EN CASO DE LESIONES:  
CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
PONE EN RIESGO LA VIDA:  
1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:  
1.- CONOCIDO \_\_\_\_\_  
2.- FAMILIAR \_\_\_\_\_  
3.- DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
4.- OTROS: \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
1.- DOMICILIO \_\_\_\_\_  
2.- VIA PÚBLICA \_\_\_\_\_  
3.- TRABAJO \_\_\_\_\_  
4.- CARRETERA \_\_\_\_\_  
5.- ESCUELA \_\_\_\_\_  
6.- PARQUE \_\_\_\_\_  
7.- PLAYA \_\_\_\_\_  
8.- LOTE BALDÍO \_\_\_\_\_

*presenta golpes resto de la sin alteraciones*

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9262	<i>Fernando Chable Basab</i>	<i>Armando Venpe Rio</i>



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA  
DIRECCIÓN DE SALUD  
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMÓABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOSCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. SALTO
3. ARMA BLANCA	3. CAÍDA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. SITUACION FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III. SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA

CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.  
SE HACÉ DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

  
FIRMA DE ENTERADO

VERSIÓN

PUBLICA

VERSIÓN PÚBLICA



Sección: Secretaría General  
 Dependencia: Juzgado Cívico  
 Asunto: El que se indica.  
 Tulum, Quintana Roo; a 29 de Julio de 2020.

**CARTA RESPONSIVA.**

Siendo las 00:50 horas de los corrientes, se apersonó a esta autoridad administrativa, el [REDACTED]  
 [REDACTED], mismo que manifiesta ser amigo de quien dijo llamarse [REDACTED]  
 y en este acto solicita voluntariamente hacerse responsable del antes mencionado, por lo cual no  
 habiendo inconveniente alguno se hace la entrega respectiva. No omito manifestar que fue  
 certificado por el médico en turno DR. ARMANDO VENTRE

COMPARECIENTE

[REDACTED]

C. [REDACTED]

RESPONSABLE

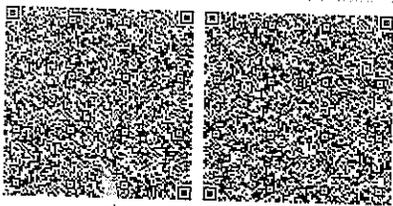
[REDACTED]



JUNTAMIENTO  
 M. QUINTANA ROO  
 JUEZ CIVICO MUNICIPAL  
 2018 - 2021

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA



AS112

SECRETARÍA EJECUTIVA  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1998508697<<09310803157.01  
8906049H2912316MEX<09<<28436<4  
CRUZ<TORRES<<DANTE<ALLAN<<<<<<

VERIFICACIÓN PÚBLICA



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

DOMICILIO  
C TUN-KUL / ALFA Y JUPITER NTE M-37 -21  
COL MAYA PAX 77760  
TULUM, Q. ROO.

CLAVE DE ELECTOR: CRTD N8900409000  
CURP: CUITD890604HDFRRN03  
FECHA DE NACIMIENTO: 04/06/1989  
SECCIÓN: 08  
AGENCIA: 219-2029

VERIFICACIÓN PÚBLICA